

## RESOLUCIÓN No.0867 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se deroga el encargo otorgado a la servidora Dilia Lucero Junca en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

### LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades conferidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017. En el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la resolución 1603 de 2018, en la resolución de Nombramiento 0524 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculados o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

Que mediante resolución No. 0179 del 24 de enero de 2024, se encargó a la servidora pública **Dilia Lucero Junca** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.721.267**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01** en vacancia definitiva, la cual fue asignada en la Unidad Operativa 122701-JINF-SDIS-NOCT-NUEVOS TIMANQUITOS-SLIS SUBA (d°1988) de la Subdirección para la Infancia.

Que el numeral 1 artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

**“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

## Continuación de la Resolución N° 0867 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

*“Por la cual se deroga el encargo otorgado a la servidora Dilia Lucero Junca en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta, o no toma posesión** del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.” (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que mediante oficio de fecha 09 de abril de 2024, la servidora **Dilia Lucero Junca** manifestó: *“quiero dar a conocer que por deterioro en mi condición médica y las recomendaciones médicas emitidas con fecha 08/03/2024 (...) recomiendan realizar teletrabajo entre otras recomendaciones para el desarrollo de mis funciones y dado que el Encargo como Responsable del servicio en el Jardín Nuevos Timanquitos, no es teletrabajable debo declinar el nombramiento.”*

Que, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, evidencio que la servidora pública no se posesiono en el encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, por lo anterior, es procedente derogar el encargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Derogar el nombramiento del encargo otorgado mediante resolución No. 0179 del 24 de enero de 2024 a la servidora pública **Dilia Lucero Junca** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.721.267**, para desempeñar el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** Proveer mediante encargo el empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 01**, a través de nuevo proceso de encargos que realice la entidad, mientras este se provee de manera definitiva mediante concurso de méritos.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la servidora pública **Dilia Lucero Junca**, así como a la Subdirección para la Infancia y la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Copia de la presente resolución deberá enviarse a la Historia Laboral de la servidora pública **Dilia Lucero Junca** para los fines pertinentes.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032  
V2



## Continuación de la Resolución N° 0867 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

*"Por la cual se deroga el encargo otorgado a la servidora Dilia Lucero Junca en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CAMILÁ DIAZ MARIN**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Edna Rocío Castiblanco Castellanos - Contratista SGDTH   
Revisó: Laura Villamarin Contreras – Profesional Especializado - SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Yordi Jacobo Real Salinas – Profesional Especializado DGC 